

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
YESA EL 11 DE FEBRERO DE 2022**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Roberto Martínez Luyando

CONCEJALES: D. Carlos Moncada Sánchez

D<sup>a</sup>. Idoia Ibáñez Villanueva

D. Rafael Arizcuren Murillo

D. Cesáreo Torrea Sanz

D<sup>a</sup> María Leire Pérez Ichaso

D. Carlos Mena Torres

SECRETARIA: D<sup>a</sup> María del Carmen Cuesta Chávarri

En Yesa, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 19:30 horas del viernes, día 11 de febrero de dos mil veintidós, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, con la asistencia de las personas mencionadas y asistidos por la secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por la secretaria del Ayuntamiento del cumplimiento del quorum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

El punto número 10 del orden del día no se va a tratar ya que desde el Gobierno de Navarra han comunicado que no es necesario tomar aprobación definitiva respecto al fin de cesión y reversión a comunal del terreno cedido a Cepsa para la construcción de una gasolinera. El informe en el que señalaba este punto por error no lo habían remitido al ayuntamiento y en el mismo establece que al no haberse presentado alegaciones a la aprobación inicial, se considera aprobada definitivamente y finaliza así la cesión del comunal sin necesidad de nueva aprobación.

**Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria de 9/12/2021.**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 9/12/2021, por disponer los señores corporativos de copia de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

Finalmente, el acta es aprobada por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, lo cual supone la mayoría legalmente exigida.

**Segundo.- Resoluciones de alcaldía 56/2021 a 4/2022.**

La Sra. secretaria procede a la lectura de las resoluciones:

-Resolución nº56/2021 por la que se procede a la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana correspondiente a los expedientes 2021012, 2021013, 2021014, 2021015, 2021016, 2021017, 2021018, 2021019, por un importe global de 4.209,46 euros,

correspondientes a las transmisiones y/o constituciones de derechos reales gravados por el citado impuesto presentadas en este Ayuntamiento desde el 1 de enero de 2020, hasta el 26 de octubre de 2021.

-Resolución nº57/2021 por la que se concede licencia de obra a D<sup>a</sup> Ana María del Pilar Ballaz Compains, con DNI 15808653V, con objeto de realizar un derribo siendo el capítulo de demoliciones y excavaciones del proyecto técnico general de reforma y rehabilitación de vivienda en la calle JUNCAR 3, en parcela 987, del polígono 2 del catastro de Yesa.

-Resolución nº58/2021 por la que se concede licencia de obra a D. Ivan Nicolae, con NIF: X-8522388-Z, para la reforma de balcón con pintado y cambio de azulejos en la vivienda en calle carretera Confederación nº2-1<sup>o</sup>C de Yesa.

-Resolución nº59/2021 por la que se concede licencia de obra a D<sup>a</sup> Elena Díez Díaz, con DNI nº 33426898D, para la instalación de estufa y horno en la vivienda situada en calle Benasa 34, en parcela 714, del polígono 1 de Yesa.

-Resolución nº1/2022 por la que se ordena el abono a los miembros integrantes de la Corporación del Ayuntamiento de Yesa en concepto de asistencias a los Plenos celebrados a lo largo del año 2021, así como de compensación a cargos electos por remanente fijado para el Ayuntamiento de Yesa en el Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencias Corrientes para el ejercicio presupuestario de 2021.

-Resolución nº2/2022 por la que se concede licencia de obra a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Abadía Sanz, con DNI 15833980K, para cambio de ventanal en fachada sur de vivienda situado en la calle Procesión 32, en parcela 974, del polígono 2 del catastro de Yesa.

-Resolución nº3/2022 por la que se concede licencia para la tenencia de animales peligrosos a D. Yago Lorenzo González, con DNI número 72822697M, referida al perro de su titularidad de nombre Odín, macho, de raza mestizo Pittbull, nacido el 10/05/2021, color blanco y naranja, con código de identificación 941000025834458.

-Resolución nº4/2022 por la que se concede licencia a D. Ambrosio Fernando Trinchete Días, provisto de NIE número X3835496 Q, para la instalación de una caseta de feria (8 m x 2,5 m) entre los días 24 al 28 de agosto de 2022, con motivo de las fiestas patronales de Yesa.

### **Tercero.- Impuesto de vehículos de tracción mecánica. Acuerdos que procedan.**

Este año se aprobó la tarifa oficial obligatoria para el impuesto de vehículos de tracción mecánica. Por ley se aplica la tarifa oficial y es la que se aprobó pero se ha vuelto a incrementar este año un 3,2% , cuando se habló en plenos anteriores que la tarifa es elevada y que no habría que subirla por lo que en coherencia y sobre todo teniendo en cuenta que la imposición a los vecinos es cada vez más elevada, con el fin de reducir la fiscalidad, se propone no aplicar la subida oficial y la congelación de la tarifa oficial manteniendo la del 2021. Esto afectará a todos los vecinos que están dados de alta.

La secretaria advierte que la tarifa a aplicar debería ser la oficial, y que en todo caso las nuevas altas al realizarse el pago a través de las asesorías éstas establecen la tarifa oficial pero no así en los recibos sucesivos que los gira el Ayuntamiento. El Sr. alcalde señala que el Ayuntamiento dispone de fondos que pueden justificar el mantener la tarifa sin incremento y que al ser favorable para los vecinos es de entender que nadie va a presentar ningún tipo de reclamación.

El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, por unanimidad de todos los asistentes, lo cual supone la mayoría legalmente exigida, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Congelar las tarifas del impuesto de circulación para el 2022 y no aplicar la subida oficial manteniendo las del año 2021 excepto para el primer año en las altas de vehículos 2022 en que se pagará la tarifa oficial.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el BON.

#### **Cuarto.- Aprobación inicial del presupuesto 2022 y sus bases de ejecución.**

Se presenta el presupuesto 2022 y sus bases de ejecución. Se ha remitido a los señores concejales un listado detallado del presupuesto de ingresos y gastos, informe económico financiero, memoria económica justificativa y las inversiones previstas.

En resumen el presupuesto es similar al del año anterior, las modificaciones previstas son un ligero incremento en ingresos de contribución, una bajada importante de ingresos en circulación por la congelación de tarifa, cuota 0 en personas con discapacidad así como las bonificaciones en vehículos eléctricos.

Se ha presupuestado una bajada importante en los ingresos por “tasa de agua y alcantarillado” para ajustarlos más a la realidad ya que lo que se factura de agua es mucho menos que lo que se ingresa y actualmente es deficitario.

Está previsto recibir dos subvenciones, una para cierres comunales y paso canadiense unos 22.000 euros, y otra de Libre Determinación de unos 32.000 euros que puede aplicarse a la obra de los vasos de las piscinas.

**En cuanto a los gastos,** baja la partida de personal de administración ya que en lugar de pagar a la administrativa, ésta pasará a ser contratada por el Ayuntamiento de Zabalza conforme al convenio firmado. Habrá que pagar la derrama por la parte proporcional del trabajo que esta persona realiza para el Ayuntamiento de Yesa.

Las transferencias corrientes experimentarán un incremento un debido a la aportación que se deberá pagar al Ayuntamiento de Zabalza en virtud del convenio señalado.

Se ha tenido en cuenta el incremento del 2% previsto por el Gobierno de Navarra para los trabajadores de la administración de Navarra y en este caso por los contratados por el Ayuntamiento.

**En cuanto a las inversiones** inicialmente están previstas las obras mencionadas en el anexo:

Acondicionamiento acera contenedores (ya está casi terminada)

Obra travesía de Yesa (de momento el proyecto).

Adecuación de vasos de piscinas y vallas ( se financiará en parte con libre determinación).

Mejoras de cierre comunal y paso canadiense (se financiará en parte con subvención).

Móvil, para realizar pagos con bizum, informar a través del mismo etc.

Página web actualizaciones y cambios.

Administración electrónica continuar con las implantaciones y mejoras.

El Sr. alcalde señala que el presupuesto se ha ajustado a los ingresos, pero como hay remanente de tesorería y en función de las subvenciones que puedan surgir o nuevos proyectos se realizarán modificaciones presupuestarias aprobadas previamente por el Pleno. La partida de fiestas se ha dejado en 10.000 euros, pero si se celebran normalmente se podrá realizar una modificación presupuestaria.

Al someter el presupuesto a votación, la Sra. Pérez señala que no lo aprueba porque entiende que no se ha informado a los propietarios de las parcelas de la corraliza si querían cerrarla. El Sr. alcalde afirma e insiste en que se ha informado a los titulares y que otra cosa es que a ella como particular no le guste. Señala igualmente que hay disposición de informar, se ha expuesto en el tablón y el expediente ha estado a disposición de los vecinos, que las obras de la corraliza finalizan este año y cuando salga a licitación se dará opción a los propietarios que quieran a salirse de la misma, pero esto será en una segunda fase. El Sr. Moncada recalca igualmente que la Sra. Pérez no aprueba el presupuesto por un tema personal.

Sometido el Presupuesto 2022 a votación, en virtud de lo establecido en el artículo 22. 2 letras e) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se acuerda, por 6 votos a favor y 1 en contra de la Sra. Pérez, lo cual supone la mayoría legalmente exigida:

- PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General y sus bases para el año 2022.

-SEGUNDO: someter el expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 271 y 276 de la Ley Foral, 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a información pública por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

### **Quinto.-Aprobación Inicial de la plantilla orgánica 2022.**

#### **RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

##### **Personal funcionario:**

1-secretario-interventor. Nivel A. Acceso: C.O. Jornada completa. Provisión: Concurso-Oposición. Complemento de puesto de trabajo: 50%. Vacante.

1.-Empleado Servicios Múltiples. Nivel E. Jornada completa. Provisión: C.O. Complemento puesto de trabajo: 27%. Complemento DF 19/2008: 3,21%.

##### **Personal en régimen laboral:**

1.- Empleado Servicios Múltiples. Temporal (indefinido). Nivel E. Jornada completa. Provisión: C.O. Complemento puesto de trabajo: 27%. Complemento DF 19/2008: 3,21%.

## RELACION NOMINAL

### **Personal funcionario**

D. Eugenio José Zalba Abad. Empleado de Servicios Múltiples. Situación administrativa: activo. Antigüedad reconocida 05-01-2001. Grado 3.

### **Personal contratado administrativo**

D<sup>a</sup>. María del Carmen Cuesta Chávarri. Secretaria–Interventora. Situación administrativa: activa. Antigüedad reconocida: 05/09/2011. Grado 2.

### **Personal contratado laboral**

D<sup>a</sup> Rebeca Armendáriz Pellón – Empleada Servicios Múltiples- Situación administrativa: activa. Antigüedad reconocida 02-07-2007.

Sometida la plantilla a votación, en virtud de lo establecido en el artículo 22. 2 letra i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se acuerda, por unanimidad de todos los corporativos, lo cual supone la mayoría legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Yesa para el ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Someter el expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 271 y 276 de la Ley Foral, 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a información pública por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

### **Sexto.- Aprobación inicial de Estudio de Detalle en parcela 543 del polígono 1 de Yesa en calle Barriada Turística 15 bajo, a solicitud de Amelia Diego Díez**

Se presenta para su aprobación inicial el estudio de detalle en la parcela 543 del polígono 1 de Yesa, en la calle Barriada Turística 15 bajo, a solicitud de Amelia Diego Díez para reajuste de alineaciones de edificación en la parcela con el fin de permitir la materialización del aprovechamiento urbanístico previsto en la misma que se concreta en la ampliación del almacén situado al norte de la parcela. La presentación es como respuesta a una solicitud de legalización de actuaciones.

Se adjunta el informe técnico del arquitecto municipal de 11 de enero de 2022 en el que no se aprecia inconveniente urbanístico para la puesta en trámite del Estudio de Detalle por lo que se sigue el procedimiento establecido en el artículo 74 del texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU).

El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, por unanimidad de todos los asistentes, lo cual supone la mayoría legalmente exigida, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el Estudio de detalle en parcela 543 del polígono 1 de Yesa, en la calle Barriada Turística 15 bajo, a solicitud de Amelia Diego Díez, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra por un plazo de 20 días, así como girar la tasa de tramitación.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente a los interesados en el correo señalado melaa\_melii@hotmail.com, y en papel en la Plaza de la Libertad 3, 5º Izda.31004 Pamplona (Navarra), y girar la tasa por tramitación de estudio de detalle.

**TERCERO.-** Notificar la presente a los propietarios de las parcelas colindantes 1-542, Jaime Arbona Zapata y Beatriz Jiménez Sola, y 1-544 José María Roldán y María Lucía Aguirre respectivamente.

**Séptimo.- Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en parcela 457 del polígono 1 de Yesa en carretera urbanización del inglés 5, a solicitud de Virginia Gómez y Daniel Spang.**

En el Pleno de 9/12/2021, se aprobó inicialmente el estudio de detalle en parcela catastral 547, del polígono 1 de Yesa, en carretera urbanización del Inglés nº5, a solicitud de Virginia Gómez y Daniel Spang.

Publicado el acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra nº293 de 30 de diciembre de 2021, y habiendo transcurrido el periodo de exposición de 20 días sin que se hayan producido alegaciones, conforme a lo establecido en la Ley Foral de Ordenación del Territorio procede su aprobación definitiva.

El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, por unanimidad de todos sus miembros, lo cual supone la mayoría legalmente exigida, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar Definitivamente el Estudio de detalle en parcela catastral 547, del polígono 1 de Yesa, en carretera urbanización del Inglés nº5, a solicitud de Virginia Gómez y Daniel Spang, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente a los interesados en c/ González Tablas 6, 4º Izda, 31004 Pamplona.

**Octavo.- Adhesión al nuevo PDR-LEADER para la estrategia de desarrollo local participativo de la montaña de Navarra 2023-2027 con el grupo de acción local Cederna Garalur.**

Visto que durante el año 2022 se pondrá en marcha la nueva Estrategia Montaña de Navarra 2023-2027, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra que permitirá gestionar las subvenciones PDR-LEADER para entidades públicas y privadas de Navarra en los años que dure la estrategia y siendo de interés para el municipio participar, como hasta ahora, en el grupo de acción local Asociación Cederna Garalur,

**SE ACUERDA:** por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quorum legalmente establecido:

**PRIMERO.-** Participar, de forma exclusiva, en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Montaña de Navarra, 2023-2027 que será redactada en 2022 y gestionada durante el periodo 2023-2027 por el grupo de acción local Asociación Cederna Garalur, con CIF: G31372063, en el marco del Objetivo Específico 8 “promover el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible” dentro de la medida Desarrollo Local Participativo (LEADER) del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) Navarra en el periodo 2023-2027.

**SEGUNDO.-** Manifestar que los miembros de la corporación son concededores de la buena labor realizada por Cederna Garalur en el ámbito municipal en el marco del PDR de Navarra 2014-2020, con ayudas cofinanciadas por el FEADER en un 65%.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de participar con el grupo de acción local Cederna Garalur en las labores preparatorias de la “Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Zona geográfica para el periodo 2023-2027”.

CUARTO.- Adquirir el compromiso de pago de la cuota que fije el Comité Ejecutivo u órgano equivalente de Cederna Garalur a los efectos de financiar el coste de funcionamiento del grupo en la parte que los fondos públicos no puedan cubrirlo.

QUINTO. Adquirir el compromiso de participar en cuantas reuniones se convoquen por Cederna Garalur en el periodo 2023-2027 en el marco de la gestión del Desarrollo Local Participativo de su territorio.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía para que, en nombre de este Ayuntamiento, suscriba con el grupo de Acción local Cederna Garalur cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.

SEPTIMO.- Trasladar el presente acuerdo a la Asociación Cederna Garalur.

**Noveno.- UGET Prepirineo y Comarca de Sangüesa, representante y candidatura para la comisión de seguimiento. Acuerdos que procedan.**

El Sr. alcalde señala que en la anterior sesión de diciembre acordamos adherirnos a la UGET Prepirineo-Comarca de Sangüesa, y aprobar la encomienda a Cederna Garalur para la contratación de un técnico de turismo, aprobar el convenio, el gasto y facultar a la alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera precisa suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo. Se nombró a Leyre Pérez Ichaso como representante en la Comisión de Seguimiento, como sustituto D. Carlos Mena Torres y se presentó candidatura de Yesa para formar parte de la comisión de seguimiento nombrando a Leyre Pérez Ichaso como persona candidata para formar parte de la comisión de Seguimiento de la UGET.

Hasta la fecha vamos muy despacio porque las UGET ya están creadas pero la nuestra lleva retraso. El Sr. alcalde señala que ya ha estado en una reunión con otros alcaldes en la que se comentó que como hay bastante dinero y para hacer bien el tema, se ha contratado a una asesoría para que realice el estudio ya que otras fórmulas utilizadas anteriormente por conflictos o falta de entendimiento no han funcionado. El propósito sobre todo es poner en valor la comarca centrándose en el cruce de vías, fortalecer la señalización y la adecuación de caminos para dar continuidad a la comarca. Se presenta a los señores concejales el plan de acción de la UGET de las comarcas de Sangüesa y Prepirineo que se remitirá a cada uno por correo electrónico.

Se propone dejar la representación de la UGET al Sr. alcalde ya que es obligatoria su asistencia a las reuniones y nombrar a D<sup>a</sup> Leyre Pérez como sustituta.

El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, por unanimidad de todos sus miembros, lo cual supone la mayoría legamente exigida, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar a Roberto Martínez Luyando como representante de este Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento de dicho Convenio. En su defecto, podrá acudir como sustituta María Leyre Pérez Ichaso.

SEGUNDO.- Presentar candidatura por Yesa y nombrar al Sr. alcalde D. Roberto Martínez Luyando como persona candidata para formar parte de la comisión de Seguimiento de la UGET, según lo marcado en el Convenio citado.

## **Undécimo.- Contrato gestión de servicios Albergue de Yesa. Aprobación del pliego de cláusulas administrativas, mesa de contratación y delegación del Pleno en el alcalde para su adjudicación.**

El Sr. alcalde informa que la gestora del albergue rescindió su contrato en verano por distintos motivos de dificultad de gestión agravados por el Covid. Se presenta ahora el pliego de cláusulas administrativas para la licitación del contrato de gestión de servicios del Albergue de Yesa.

**“PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE TURÍSTICO DEL CAMINO DE SANTIAGO DE YESA, SITO EN LA CALLE RENÉ PETIT Nº 4.**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

*El presente contrato tiene por objeto la concesión administrativa de la gestión y explotación del albergue “Sierra de Leyre”, propiedad del Ayuntamiento de Yesa.*

*El adjudicatario deberá asumir, a su riesgo y ventura, el servicio de gestión integral, de atención al público, alojamiento, limpieza, atención de la cocina y actividades de este albergue del Camino de Santiago para que dichas instalaciones cumplan el fin establecido.*

### **2. NORMATIVA APLICABLE Y NATURALEZA JURÍDICA.**

*El contrato se regirá por las cláusulas contenidas en este Pliego y en el de Condiciones Técnicas, y para todo lo no previsto en ellos, por la normativa foral vigente, fundamentalmente, por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en materia de contratación, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.*

*Se trata de una concesión administrativa que supone la cesión de uso de las instalaciones afectas al albergue del Camino de Santiago del Ayuntamiento de Yesa, con objeto la prestación del servicio de alojamiento recibiendo a cambio el concesionario su retribución mediante la recepción directa de los precios del servicio. El código CPV es 55270000.*

*No supondrá relación laboral ni funcionarial entre la Administración contratante y la persona adjudicataria o el personal de esta última, siendo responsable la adjudicataria del cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y de todas las que le correspondan.*

### **3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

*Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, cuya finalidad y actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén incurso en alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos o en cualquier otra prevista por la legislación vigente.*

### **4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

*1. El adjudicatario, desarrollará el fomento turístico del albergue, así como la gestión y la explotación económica de las instalaciones conforme a las disposiciones establecidas en el contrato y en la documentación que le sirve de base, garantizando a los particulares, el derecho a utilizar el albergue en las condiciones establecidas; cuidará del buen orden de las instalaciones, deberá indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las actuaciones que desarrolle, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración; no enajenará, gravará, ni sustituirá bienes y ejecutará el aprovechamiento de las instalaciones por sí mismo, con la expresa prohibición de ceder o traspasar la utilización de las mismas a terceros si no es con la autorización del Ayuntamiento de Yesa.*

*2. En lo referente a la actividad y aprovechamiento de las instalaciones, el contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.*

*El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él/ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante. El personal que por su cuenta contrate el/la adjudicatario/a no tendrá derecho alguno frente al Ayuntamiento de Yesa, el/la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su cualidad de empresario respecto al citado personal con arreglo a la legislación laboral y social vigente en cada momento.*

### **5. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

*El tiempo de duración del contrato será de cuatro años, al término de los cuales el Ayuntamiento procederá a efectuar una nueva licitación de la concesión, valorándose la gestión anterior. El tiempo de vigencia comenzará a computarse desde la formalización del oportuno contrato que deberá ajustarse al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y técnicas, como parte integrante del mismo. Se considera siempre implícita en el contrato la facultad de resolverlo antes de su vencimiento, si lo justifican las circunstancias sobrevenidas de interés público. En estos supuestos, el contratista debe ser resarcido de los daños que se le hayan producido.*

### **6. RIESGO Y VENTURA.**

*La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la persona adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías sino en los casos de fuerza mayor.*

### **7. DAÑOS Y PERJUICIOS.**

*El contratista será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización.*

### **8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

*El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, de tramitación ordinaria.*

### **9. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

*Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en la plataforma Plena del Gobierno de Navarra en el plazo de quince días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Portal de Contratación. Las proposiciones deberán indicar una dirección electrónica para la realización de notificaciones y contendrán dos sobres:*

*-Sobre A con la documentación administrativa en la que incluirá la documentación referida a la personalidad del solicitante (anexos 1.A y 1.B).*

*- Sobre BC contendá la documentación técnica especificada en el Pliego de Condiciones Técnicas (Cláusula 7).*

*En cada uno de los sobres figurará el nombre de la empresa o persona/s solicitante/s y la inscripción: “Proposición para participar en el contrato de gestión y explotación del albergue turístico de Yesa”. La documentación deberá estar debidamente firmada por el solicitante o por quien legalmente le represente.*

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Yesa.

**- El SOBRE A "Personalidad, capacidad y solvencia del licitador"**

El sobre contendrá la declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que en el caso de las personas físicas consta al final de este pliego como Anexo 1.A. y como Anexo 1.B. en el caso de las personas jurídicas

- Si el licitador fuese persona física, deberá presentar copia del documento nacional de identidad. En el caso de presentarse dos o más personas físicas de forma conjunta deberán adjuntar además de la copia del documento nacional de identidad de todas ellas, un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, en el que se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe un representante o apoderado/a único/a para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar escritura o documento de constitución, de estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente registro oficial. Igualmente deberá aportarse copia del poder a favor de la persona que firme la proposición y documento nacional de identidad de la persona apoderada.

Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a las que se refiere la Ley Foral de Contratos Públicos.

- **Justificante del ingreso de la garantía provisional por importe del 200 euros mediante transferencia en la cuenta ES29 3008 0191 0125 3055 8721 o bien justificante del ingreso en la caja del Ayuntamiento.**

**- El SOBRE BC "Documentación técnica"**

Cada licitador expondrá y acreditará documentalmente los criterios de adjudicación contemplados en el Pliego de Cláusulas Técnicas.

**10. MESA DE CONTRATACIÓN.** El acto de apertura de las proposiciones presentadas se realizará en la Casa Consistorial, ante la Mesa de Contratación que de conformidad con el artículo 228.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yesa

Vocal: Rafael Arizcuren Murillo, concejal del Ayuntamiento de Yesa

Vocal: Carlos Mena Torres, concejal del Ayuntamiento de Yesa

Vocal: M<sup>a</sup> del Carmen Cuesta Chávarri, secretaria del Ayuntamiento de Yesa

A efectos de contar con asesoramiento especializado, cualquiera de los miembros de la Mesa de Contratación podrá requerir la asistencia de técnicos a la sesión de apertura de proposiciones y solicitar aquellos informes que considere oportunos. Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por el voto de calidad del Presidente. De los acuerdos de la Mesa se levantará acta de la que dará fe el Secretario de la misma.

## 11. GARANTÍA PROVISIONAL

1. Para participar en la licitación es necesario constituir una garantía provisional por importe de 200 €, equivalente al 2% del valor estimado del contrato.

2. La garantía provisional a que se refiere el apartado anterior, deberá hacerse efectiva en la tesorería del Ayuntamiento de Yesa, mediante cualquiera de las formas admitidas en derecho y el justificante se anexará en el sobre 1.

3. La garantía provisional será devuelta a los interesados una vez se haya formalizado la adjudicación, excepto aquella que corresponda al adjudicatario de la licitación, al que le será devuelta una vez haya depositado la garantía definitiva. La diligencia firmada por el Presidente de la Mesa de Contratación será título suficiente para que la tesorería devuelva la garantía provisional a los interesados que no hayan resultado adjudicatarios del contrato.

## 12. OFERTAS SIMULTÁNEAS.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta ni tampoco suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones ya que el cumplimiento de esta cláusula dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

## 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios para la valoración de las proposiciones y adjudicación del contrato serán los determinados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 14. GARANTÍA DEFINITIVA.

La persona adjudicataria del contrato estará obligada a constituir, con carácter previo a la formalización del contrato, una garantía definitiva por importe de 400 €, equivalente al 4% del valor estimado del contrato. La garantía definitiva deberá hacerse efectiva en la Tesorería del Ayuntamiento de Yesa, en metálico, en valores públicos o en privados legalmente admisibles, mediante aval bancario o mediante la contratación de un seguro de caución. La garantía definitiva será devuelta al adjudicatario al término del contrato, siempre y cuando se haya cumplido el contrato satisfactoriamente y no haya causado daños y perjuicios durante la ejecución del contrato; así mismo, le será devuelta en el caso en que el contrato se haya resuelto sin culpa de la persona adjudicataria.

## 15. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA.

En el plazo máximo de **siete días naturales** contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación determinado en el artículo 93 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (10 días contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación), el/a adjudicatario/a deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

a) Certificación emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social en la que conste que la entidad se halla inscrita en la misma, o en su caso, si se trata de empresario individual, afiliado o en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad. En el caso de existir trabajadores por cuenta ajena las altas de los mismos.

b) Certificación expedida por la Hacienda Pública correspondiente de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

c) Alta en el IAE.

d) Declaración jurada en la que se haga constar que se halla en cumplimiento de toda la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

e) Justificante acreditativo de haber consignado en favor del Ayuntamiento de Yesa la fianza establecida en la cláusula décimo cuarta.

f) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

i) Póliza de seguro de responsabilidad civil suscrito para la cobertura de riesgos derivados de la prestación del servicio por un mínimo de 300.000,00 euros.

## 16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Acordada la adjudicación del contrato se procederá a su formalización en documento administrativo en el plazo máximo de **15 días naturales** contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación determinado en el artículo 93 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (10 días contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación).

#### **17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

1. Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificando debidamente en el expediente.

2. Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, se deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados básicos en la adjudicación del contrato.

En el caso de que los acuerdos que dicte el Ayuntamiento respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica, el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos. No obstante a lo expuesto, el Ayuntamiento de Yesa, podrá, por razones de interés social (situaciones de emergencia, campos de trabajo de voluntarios, etc.) reservar un número determinado de plazas del albergue, con tarifa reducida al 50%, previa comunicación al adjudicatario.

#### **18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en la legislación vigente:

- a) El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones establecidas en este pliego o de las específicas consignadas en el contrato.
- b) Las reiteradas deficiencias en la prestación del servicio.
- c) Supuestos de fuerza mayor que imposibiliten al adjudicatario el cumplimiento del contrato, siempre que aquella se halle totalmente justificada. La estimación de esta causa se realizará, en su caso, conforme a la normativa en vigor.
- d) Realizar obras e instalaciones sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- f) Variar los precios sin autorización expresa del Ayuntamiento de Yesa.
- g) No mantener el local, elementos e instalaciones en las debidas condiciones de higiene y limpieza, así como el personal afecto al mismo.
- h) El desarrollo de actividades delictivas en el local o de apoyo a las mismas.

#### **19. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO.**

La cesión del contrato y la subcontratación sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

#### **20. SANCIONES AL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASO DE RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO.**

Si el contrato se resuelve por culpa del contratista, le será incautada, en todo caso, la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios, en cuanto el importe de los mismos exceda del de aquélla. Si el contrato se resuelve antes de finalizar el primer año por causa del adjudicatario, el Ayuntamiento podrá añadir a lo señalado en el párrafo anterior, una sanción por importe de otras dos fianzas (800€).

#### **21. TITULARIDAD MUNICIPAL DE LA INSTALACIÓN**

La titularidad de la propiedad de la instalación, así como los servicios, es municipal, por lo que:

- a) El contratista no podrá introducir variación alguna en los locales ni en sus instalaciones y servicios sin autorización previa del Ayuntamiento de Yesa, prohibiéndose expresamente la colocación de máquinas de juego de tipo B.
- b) Las obras que realice en las instalaciones y servicios nuevos que implanten, siempre con la autorización dicha, quedarán en beneficio de la administración al término de la concesión, sin que el concesionario tenga derecho a formular petición alguna en concepto de indemnización o cualquier título.

#### **22. DIRECCIÓN, INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO**

Corresponde al Ayuntamiento de Yesa, a través de su personal, ejercer el seguimiento, la dirección e inspección de la gestión contratada. A tal efecto, el Ayuntamiento de Yesa, podrá inspeccionar y visitar en cualquier momento la instalación para comprobar que, tanto el cuidado, como la limpieza e higiene de los locales, como el funcionamiento del servicio, en general todo lo que pudiera repercutir en los usuarios, se ajusta a lo estipulado en el presente pliego y en las condiciones legales aplicables. En la recepción del albergue y a disposición del público deberá hallarse el correspondiente libro de reclamaciones, quedando el contratista obligado a informar al responsable del centro de aquellas que se originen, quien a su vez lo trasladará al Ayuntamiento de Yesa.

#### **23. INTERPRETACIÓN Y CONTROL**

La Alcaldía de Yesa podrá ejercitar por sí, o a través del personal que designe al efecto, todas las prerrogativas de dirección de la prestación del servicio, de modificación de la misma, e interpretación de lo convenido y de suspensión por causa de utilidad pública, que le reconoce la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Todas las incidencias que se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las presentes cláusulas serán resueltas, previa audiencia al contratista, por el Alcalde de Yesa y serán inmediatamente ejecutivas. Contra la decisión de la Alcaldía podrá interponerse los recursos administrativos y ante la jurisdicción contenciosa que corresponda.

Yesa, 11 de febrero de 2022"

Se plantea un mínimo de puntuación para garantizar la calidad del servicio. Se publicará en el tablón de anuncios y en el portal de contratación del Gobierno de Navarra, dando un plazo de presentación de ofertas de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación. El expediente se tramitará en el portal de Plena conforme a legalidad.

El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, por unanimidad de todos sus miembros, lo cual supone la mayoría legalmente exigida, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el pliego de condiciones y la constitución de la mesa de contratación para la contratación de la gestión del Albergue de Yesa. Asistirán los concejales Rafael Arizcuren y Carlos Mena junto con el alcalde y la secretaria.

**SEGUNDO.-** Proceder a su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra.

**Undécimo.- Contrato “Acondicionamiento y dotación de infraestructuras en unidades pascícolas, en zonas Z.E.C. del M.U.P de Yesa, año 2021-2022” conforme al expediente de ayudas concedido 801220052. Acuerdos que procedan.**

El Sr. alcalde informa que en el presupuesto aprobado para 2022, está contemplada la obra en la partida presupuestaria 412169200 de mejora de comunal cierres y paso canadiense, por importe estimado de 46.000 euros. Se solicitó una subvención al Gobierno de Navarra - Plan de Desarrollo Rural - para realizar el trabajo.

Con fecha 10 de enero, se notifican las resoluciones 286/2021 y 385/2021, del Director General de Medio Ambiente por la que se conceden 4.285,13€ para el paso canadiense, y 17.726,04€ para los cierres, **siendo un total de 22.011,17€.**

Se presenta el proyecto definitivo “Acondicionamiento y dotación de infraestructuras en unidades pascícolas, en zonas Z.E.C. del M.U.P de Yesa, año 2021-2022” incluyendo memoria, pliego de condiciones técnicas particulares y presupuesto que asciende a 35.259,84€ sin IVA y 42.664,41€ IVA incluido.

Se presenta el pliego de cláusulas administrativas para su aprobación:

**I. - “CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “ATF 2021-2022: ACONDICIONAMIENTO Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN UNIDADES PASCÍCOLAS EN ZONAS Z.E.C del M.U.P DE YESA 2021-2022”.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes cláusulas la ejecución de las “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN UNIDADES PASCÍCOLAS EN ZONAS Z.E.C DEL M.U.P DE YESA 2021-2022”.

La codificación de la obra incluida en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente:

77000000-0 SERVICIOS FORESTALES, 45000000, TRABAJOS DE CONSTRUCCION.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto redactado por el ingeniero de montes colegiado nº4770 D. Iván Lakidain Torres.

**2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

**3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.**

El órgano de contratación del presente contrato de obras es el Pleno del Ayuntamiento de Yesa. La unidad gestora del contrato es la Secretaría del Ayuntamiento de Yesa.

**4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.**

El valor estimado del contrato de obras asciende a treinta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (35.259,84 €) , IVA excluido, y cuarenta y dos mil, seiscientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y un céntimos de euro (42.664,41 €), IVA incluido.

El presupuesto de licitación del contrato es de treinta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve euros con ochenta y cuatro céntimos de euro, IVA excluido, y cuarenta y dos mil, seiscientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y un céntimos de euro, IVA incluido.

La financiación se realizará con cargo a la partida 412169200 “Mejora comunal, cierre y paso canadiense” del Presupuesto de Yesa 2022, existiendo el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato.

**5.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

La obra deberá estar finalizada obligatoriamente el 25 de septiembre de 2022 siendo condición esencial en el contrato.

**6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no mantengan deuda tributaria alguna con este Ayuntamiento y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

**7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Se justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Declaración sobre el volumen de negocios** en el ámbito de actividades objeto del contrato (obras de mecanizados, cierres e infraestructuras de paso) referida como máximo a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del adjudicatario, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a 43.000 €, IVA excluido.

#### **8. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

Los licitadores deberán acreditar la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del presente contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El nivel de solvencia técnica o profesional para el presente contrato se acreditará mediante los siguientes medios:

- Relación de las obras ejecutadas como máximo en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de la obra, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo considerado será la aportación de al menos un certificado correspondiente a la ejecución de una de las obras de un importe igual o superior a 35.000 €, IVA excluido, ejecutada en cualquiera de los cinco últimos años.
- Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el licitador es capaz de ejecutar.
- Declaración sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico del que dispondrá el empresario o profesional para ejecutar el contrato.

#### **9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna. Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten. En caso de dificultades técnicas para su solicitud a través de PLENA, se podrá solicitar directamente al ayuntamiento de Yesa (secretaria@yesa.es). La licitación se realizará de forma electrónica a través de la plataforma PLENA dentro del Portal de Contratación de Navarra en el plazo señalado.

La oferta contendrá tres sobres:

- Sobre nº1: Documentación Administrativa.
- Sobre nº2: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas.
- Sobre nº3: documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

##### **Sobre número 1. "Documentación administrativa".**

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- Identificación del licitador o licitadores, que se presenten, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador, conforme al modelo señalado en el [Anexo I](#).
- Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Esta declaración se ajustará al modelo señalado en el [Anexo II](#).
- Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
- En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

##### **Sobre número 2 "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".**

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor. En concreto, deberá contener los siguientes documentos: Programa de obra, planteamiento cronológico de las distintas fases de los trabajos en función de la maquinaria, medios y personal del que disponga la empresa.

##### **Sobre número 3. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".**

En este sobre se incluirá por el licitador la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. En concreto el precio y las mejoras realizando más metros lineales de cierre 10 puntos. Se valorarán proporcionalmente esos 10 puntos en base a quien oferte ejecutar más metros de cierre en a razón de 6,98€/metro lineal de PEM (sin IVA), (6,64€ de cierre y 1,5\*0,23 €/m de limpieza previa o desbroce de calle) tal y como se contempla en los precios unitarios del proyecto. Al licitador que más presupuesto de mejoras oferte se le otorgarán los 10 puntos y al resto de manera proporcional".

La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el [Anexo III](#).

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

#### **10. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.**

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30% o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

#### **11.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES**

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

##### Presidente:

- Roberto Martínez Luyando, (alcalde del Ayuntamiento de Yesa).

##### Vocales:

- Vocal 1: Cesáreo Torrea Sanz (concejal del Ayuntamiento de Yesa)
- Vocal 2: Idoia Ibáñez Villanueva (concejal del Ayuntamiento de Yesa)

##### Secretaría:

- M<sup>º</sup> Del Carmen Cuesta Chávarri (secretaria-interventora del Ayuntamiento de Yesa).

La Mesa podrá solicitar los informes técnicos que estime oportunos en los que basar la propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos. En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del

requerimiento. Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan. De conformidad con la modificación de la Ley Foral 17/2021 de 13 de abril de contratos públicos, aprobada por la Ley Foral 17/2021, de 21 de octubre, en cumplimiento del Art. 97, se señalará el plazo de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que se realizará en acto privado. La Mesa de Contratación, comunicará a las personas presentes el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos, así como las causas de la inadmisión, y la valoración obtenida en el resto de criterios. La Mesa de Contratación dará comunicación al licitador a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación.

## **12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

### **1. Propuesta técnica: hasta 10 puntos.**

Se valorará el programa de la obra, planteamiento cronológico de las distintas fases de los trabajos en función de la maquinaria, medios y personal del que disponga la empresa.

### **2.- Oferta económica: hasta 80 puntos.**

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Puntuación Oferta} = \frac{80 \times \text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$$

**2.- Mejora realizando más metros lineales 10 puntos.** Se valorarán proporcionalmente esos 10 puntos en base a quien oferte ejecutar más metros de cierre a razón de 6,98€/metro lineal de PEM (sin IVA) tal y como se contempla en los precios unitarios del proyecto. Al licitador que más presupuesto de mejoras oferte se le otorgarán los 10 puntos y al resto de manera proporcional.

## **13.- CRITERIOS DE DESEMPEÑO**

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate definidos en el artículo 99.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas. Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo. Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

## **14.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.**

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, el licitador presentará la siguiente documentación:

- Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
  - 1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
  - 1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

• Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

• Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.  
• Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

• En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

• Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

## **15.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación. La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

## **16.- ADJUDICACIÓN**

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

## **17.- GARANTIAS**

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento el **4% del importe de adjudicación (IVA excluido)**. La garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos. La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

## **18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

## **19.- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

La empresa deberá fijar e identificar quien es el coordinador de seguridad y salud para que pueda ponerse en contacto con él la dirección facultativa de la obra.

## **20.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE OBRAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en el plazo de quince días desde la formalización del contrato se procederá a la comprobación del replanteo de las obras entre los servicios técnicos del Ayuntamiento y el contratista, cuyo resultado se formalizará en acta. Las obras deberán dar comienzo al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas, a las prescripciones técnicas y al Proyecto que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que en interpretación técnica sean dadas al contratista por el director facultativo de las obras y, en su caso, la persona responsable del contrato. Si las instrucciones fuesen de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito para su constancia en el expediente.

## **21.- PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES**

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente Pliego. El Ayuntamiento deberá abonar al contratista el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la expedición de la certificación de fin de obra, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Para el pago se solicita la presentación de facturas en formato pdf al correo [secretaria@vesa.es](mailto:secretaria@vesa.es), y si es posible también en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

## **22.- REVISIÓN DE PRECIOS**

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

## **23.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

23.1.- La ejecución de las obras objeto de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en el proyecto de ejecución en su conjunto (memoria, planos, pliego de condiciones, presupuesto, estudio de gestión de residuos y estudio de seguridad y salud), así como a lo dispuesto en este pliego de contratación, cláusulas administrativas particulares, y prescripciones técnicas particulares y la oferta del contratista. De manera particular, se tendrá en cuenta el plan de ejecución de la obra que forme parte de la oferta del adjudicatario. El jefe de obra, el encargado de la obra y la dirección técnica y facultativa de la misma llevarán a cabo las reuniones de información y coordinación que sean necesarias para llevar a efecto dicho plan. De tales reuniones y de las decisiones y medidas adoptadas en las mismas se dará cuenta detallada al técnico municipal encargado de la relación con el adjudicatario. El técnico municipal encargado de la relación del Ayuntamiento con el adjudicatario será el ingeniero redactor del proyecto.

23.2.- El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria. En consecuencia, la entidad adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

**24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.** Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1º.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2º.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

**Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:**

- Si la empresa contratista cuenta con más de 250 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

**Discapacidad.**- Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

**Cláusula social. Criterios sociales: (art. 64.6 al menos el 10% del total de puntos)**

No se han encontrado criterios adjudicación de carácter social relacionados con el objeto del contrato que puedan ser de aplicación, por lo que a tenor de la norma general del artículo 64.1 a) decae la obligación exigida en el artículo 64.4, no siendo de aplicación a la presente licitación.

## **25.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.**

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo. Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

## **26.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.**

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

## **27.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

## **28.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.**

### **28.1.- Aplicación de penalidades.**

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

### **28.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.**

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

• **Leve:** Se considerarán leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras serán las siguientes:

- El incumplimiento de las visitas periódicas con los Técnicos.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Originar molestias innecesarias a los usuarios.
- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificada con mayor gravedad.

• **Grave:** Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

### • **Muy grave:**

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La falsedad en los informes.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

### **28.3.- Cuantía de las penalidades.**

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

## **29.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y LIQUIDACIÓN FINAL.**

Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de finalización de las obras, tendrá lugar la recepción de las mismas según lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral de Contratos Públicos. La liquidación final se sujetará a lo establecido en el artículo 173 de la citada Ley Foral.

## **30.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 175 de dicha ley.

## **31.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.**

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable. El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del

resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato. El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

### **32.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación. Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Yesa autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

### **33.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

De conformidad con el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable del tratamiento de datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento. La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos. La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario. Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016). Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello, podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la dirección del delegado de protección de datos secretaria@yesa.es. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección que consta en la Web.

### **34.- CONFIDENCIALIDAD.**

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información. No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

### **II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN UNIDADES PASCÍCOLAS EN ZONAS Z.E.C DEL M.U.P DE YESA 2020-2021".**

Las especificaciones están recogidas en los documentos del proyecto de ejecución y de manera general en el Pliego de Condiciones generales y particulares del proyecto".

El inicio de la ejecución de la obra debería ser a mediados de mayo, y debe estar finalizado para el 20 de septiembre para poder presentar la documentación a la subvención. El contrato, se realizará por procedimiento abierto. Se realizará a través del portal de contratación y plataforma Plena. Tras su publicación el plazo para presentar las propuestas es de 15 días naturales. Se presenta con bastante antelación para que podamos tener oferta de empresas ya que los trabajos de este tipo se concentran en las fechas de las subvenciones.

Se propone una mesa de contratación formada por el Sr. alcalde, dos concejales (Cesáreo Torrea Sanz e Idoia Ibáñez Villanueva, y la secretaria del Ayuntamiento que realizarán la valoración de las ofertas y la propuesta de adjudicación. La propuesta de la mesa se remitirá al órgano de contratación (Pleno), que delegará en el Sr. alcalde para su adjudicación.

El Sr. Torrea comenta que el alambre de los cierres del año pasado no es muy resistente porque en algún punto lo han roto las ovejas y habrá que revisar que lo reparen y para esta nueva obra tener en cuenta que sea resistente.

El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, por seis votos a favor y uno en contra de Leyre Pérez Ichaso, lo cual supone la mayoría legamente exigida, adopta el siguiente acuerdo:

- PRIMERO.- Aprobar el proyecto "Acondicionamiento y dotación de infraestructuras en unidades pascícolas, en zonas Z.E.C. del M.U.P de Yesa, año 2021-2022"  
Incluye memoria, planos y pliego técnico por un importe de 47.205,85 euros con

IVA de los que la ejecución de la obra son 35.259,84€ sin IVA y 42.664,41€ IVA incluido (2.049 € del proyecto ya se pagaron en 2021).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de condiciones esenciales que han de regir el contrato, incluida la mesa de contratación y delegar la adjudicación del contrato en el Sr. alcalde, vista la propuesta de la mesa de contratación.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a a la partida presupuestaria 412169200 del presupuesto de gastos 2022.

### **Duodécimo.- Informes del alcalde.**

- Se van a realizar dos procesos de participación ciudadana, uno para el proyecto de viviendas de la zona de el Jabalí, y otro para el proyecto de travesía. Se publicará en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento. Tras la convocatoria, las personas que lo soliciten podrán ser informadas por correo electrónico, hacer las consultas pertinentes y posteriormente si hay muchas solicitudes se convocará una reunión explicativa.

- Señales de tráfico. Se van a colocar tres señales en las tres entradas del municipio con el signo de prohibido estacionar. Se aprueba por los concejales un modelo de señal. Igualmente se colocarán tres señales luminosas tipo radar pedagógico con limitación de velocidad con un importe de unos 1.700 euros cada una con el fin de reducir la velocidad de todos los vehículos que entren en el municipio. Son señales caras, pero es una medida que consideramos necesaria por seguridad.

- Colocación de cámaras en los contenedores. El Sr. alcalde señala que hay vecinos que siguen dejando voluminosos en la zona de contenedores y basura inapropiada. Estas conductas han obligado al Ayuntamiento a buscar una solución por lo que propone la colocación de cámaras de control. De esta manera se identificará a los infractores y se pondrá en conocimiento de la Mancomunidad de la Comarca de Sangüesa para que proceda como corresponda previo apercebimiento. Los señores concejales están todos de acuerdo con la iniciativa.

- El Sr. Moncada se queja de las cacas de perros en la vía pública y se realizará una consulta jurídica para ver posibles soluciones de sanción.

En base al artículo 91.4. del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No habiendo ningún punto, el Sr. alcalde da paso al turno de ruegos y preguntas.

### **Décimo tercero.- Ruegos y preguntas**

La Sra. Ibañez señala que sigue la fuga de agua en las tuberías de su casa y el Sr. alcalde indica que la tubería no es correcta y que ya está tratado el tema con la Confederación Hidrográfica del Ebro para que lo solucionen. El Sr. Merino ha señalado que el tema estará solucionado en dos meses.

El Sr. Moncada pregunta si habrá carnavales, que serían el 26 y 27 de febrero, y se comenta que sí se hará una merienda para los niños y el resto se verá según evolucione la pandemia, pero en principio el Ayuntamiento no entrará en más actividades.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:30 horas del viernes, 11 de febrero de dos mil veintidós, se levanta la sesión, de la que yo, como secretaria, doy fe en Yesa.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA